ACTA No. 94/2014.

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las horas, (Catorce horas con dos minutos), del día Jueves 13 de Noviembre del año 2014 (dos mil catorce), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No.93/2014
- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la firma de un convenio de aceptación de estipulación de descuento a salarios de nómina mediante clave única de deducción de trabajadores de base y de confianza al servicio del Ayuntamiento de Tecomán y el Instituto de suelo, Urbanización y Vivienda, a quien se le denominará INSUVI y FOMEPADE S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. a quien se le denominará APRECIA.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la firma de un convenio de colaboración, para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados a FEUC, entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y este H. Ayuntamiento.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto al proyecto del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecomán.
- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto al anteproyecto de remodelación y adaptación del Almacén Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el respecto a la autorización para realizar las Presidente Municipal, transferencias presupuestales, quedando registrado para que forme parte



del Presupuesto de Egresos 2014, de los ahorros obtenidos en el Fondo de Subsemun, en base al manual técnico.

10.- Punto de acuerdo que propone El Presidente Municipal para que el H. Cabildo autorice transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$1, 099,000.00 (un millón noventa y nueve mil pesos 00/100 MN), mismos que serán destinados a sufragar los gastos de energía eléctrica de los equipos de bombeo y la dotación de cloro correspondiente al mes de octubre del presente.

11.- Asuntos Generales

12.- Clausura de la sesión.

Municipal, manifestó que dado que se les remitió el orden del día dentro del citatorio, el cual ya conocen, solicitó se obvie la lectura, e instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, LAE. Alejandro Flores López, procedió, poniendo a la consideración obviar la lectura del orden del día, la cual resultando aprobada por unanimidad de votos.

A continuación el **Presidente Municipal,** sometió a la consideración la aprobación del orden del día, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que







Municipal, solicitó al Secretario diera lectura del acta No. 93/2014 procediendo el Secretario del Ayuntamiento, quien solicitó la dispensa de la lectura del actas No. 93/2014, dado que se les remitieron a cada uno de ustedes para su revisión. El Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, informó que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA solicitada.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 93/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE**. **Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos. - - - - - -

Municipal, Presentó un Punto de Acuerdo para proponer la firma de un convenio de aceptación de estipulación de descuento a salarios de nómina mediante clave única de deducción de trabajadores de base y de confianza al servicio del Ayuntamiento de Tecomán y el Instituto de suelo, Urbanización y Vivienda, a quien se le denominará INSUVI y FOMEPADE S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. a quien se le denominará APRECIA. Dando lectura al resolutivo del documento que se les remitió en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE ESTIPULACIÓN DE DESCUENTO A SALARIOS DE NÓMINA MEDIANTE CLAVE ÚNICA DE DEDUCCIÓN DE TRABAJADORES DE BASE Y DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Y EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA A QUIEN SE LE DE NOMINARA "INSUVI" Y FOMEPADE S.A.P.I DE C.V. SOFOM E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "APRECIA.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice que el Municipio de Tecomán, firme convenio específico con el INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA DENOMINADO "INSUVI" Y FOMEPADE S.A.P.I DE C.V. SOFOM E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "APRECIA, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

De acuerdo a las reuniones contraídas con el INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA "INSUVI" Y FOMEPADE S.A.P.I DE C.V. SOFOM E.N.R, se logro establecer un

ACTIAN 04/2014 Fache 12 de Noviembro

ágina 3

}/

Y

vínculo en relación a solvencia económica, en los que puedan beneficiarse los trabajadores a cargo del H. Ayuntamiento.

Que El objeto del presente Convenio de Colaboración, consiste en que "APRECIA" promueva sus servicios consistentes en préstamos económicos personales o individuales entre los empleados de confianza, honorarios y base de "EL AYUNTAMIENTO", estableciendo para estos la facilidad de pago quincenal a plazos, respecto de dichos préstamos, previa firma de estipulación a favor de "APRECIA" por parte del trabajador.

No obstante lo anterior, el trabajador podrá convenir con "APRECIA" otra forma de pago por convenir a sus intereses, sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO".

- EL AYUNTAMIENTO", únicamente se constituye como retenedor y depositario de las amortizaciones de los créditos a favor de "APRECIA" desde el momento en que realice los descuentos en la nómina de los trabajadores y hasta que entregue su importe a "APRECIA" para aplicarlos a los adeudos de los trabajadores, que soliciten prestamos económicos.
- Que el proyecto de convenio lo deberá firmar el Presidente, Síndico, Secretario y Titular de la Dependencia. Anexándose el proyecto de convenio.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE ESTIPULACIÓN DE DESCUENTO A SALARIOS DE NÓMINA MEDIANTE CLAVE ÚNICA DE DEDUCCIÓN DE TRABAJADORES DE BASE Y DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Y EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA A QUIEN SE LE DE NOMINARA "INSUVI" Y FOMEPADE S.A.P.I DE C.V. SOFOM E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "APRECIA. [Convenio Anexo].

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Recursos Humanos del presente acuerdo.

> **Atentamente** "Sufragio Efectivo. No Reelección" Tecomán, Col. 11 de Noviembre de 2014 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

Al término el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, hizo uso de la voz el Regidor José Arturo Ramírez Alanís, para proponer.... Presidente lo que comentábamos que se anexe en el convenio que en el caso de que los trabajadores de confianza no se les pague a tiempo su quincena, la deducción por un préstamo que si sea depositada. En respuesta el Presidente Municipal, manifestó....No hay inconveniente el que sea así, vía Tesorería, independientemente de que no se cubra en tiempo y en forma la quincena que se les cubra lo convenido con el INSUVI y APRECIA, para que o se tenga ningún retraso en los descuentos quincenales que en un momento habrán de convenir. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, con la observación que hace el Regidor José Arturo Ramírez Alanís, procediendo el LAE. Alejandro Flores López,

Página **4**

TA No 94/2014

sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la firma de un convenio de aceptación de estipulación de descuento a salarios de nómina mediante clave única de deducción de trabajadores de base y de confianza al servicio del Ayuntamiento de Tecomán y el Instituto de suelo, Urbanización y Vivienda, a quien se le denominará INSUVI y FOMEPADE S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. a quien se le denominará APRECIA, con la observación que hace el Regidor José Arturo Ramírez Alanís. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

--- Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, presentó un dictamen, respecto a la firma de un convenio de colaboración, para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados a FEUC, entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y este H. Ayuntamiento. Dando lectura a al resolutivo en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 13/CGR/14

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.

PRESENTES .-

La Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien presentar a ustedes para su consideración y aprobación en su caso, el presente dictamen que contiene el acuerdo de la celebración y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a FEUC, entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y H. Ayuntamiento.

La Comisión edilicia de Gobernación y Reglamentos, integrada por el Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes en su calidad de Presidente y el Lic. Francisco Martínez Chaires y la C. Margarita Palomino Cebrera como Secretarios, con las atribuciones que nos otorgan el último párrafo del artículo 77, la fracción I, del artículo 78, fracción I, del artículo 79, todos los anteriores del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo, el presente Dictamen que contiene el Proyecto de Acuerdo respecto a la autorización de la celebración y firma de un convenio de colaboración para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a FEUC, entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y H. Ayuntamiento, lo anterior en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, fue presentado por el L.A.E Alejandro Flores López Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, un dictamen de procedimiento bajo número de expediente 119/2014, mismo que contiene una solicitud del presidente municipal, ING. Héctor Raúl Vázquez Montes, con el propósito de turnarlo a la presente comisión dictaminadora, para que esta a su vez analizara, discutiera y dictaminara lo conducente, respecto del convenio autorización de la celebración y firma de un convenio de colaboración para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a FEUC, entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Por acuerdo del Cabildo, dicho expediente fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento mediante oficio 675/2014, ante esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis, estudio y posteriormente su dictaminación, partiendo de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La finalidad del multicitado convenio de coordinación que se pretende suscribir, tiene como finalidad, el de impulsar la cultura deportiva y recreativa, a través de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a FEUC.

SEGUNDO.- Las bases para la coordinación del convenio que se pretende suscribir, versan de actividades que permiten la colaboración mutua, del trabajo coordinado para el beneficio de de los habitantes del municipio de Tecomán., por ello deberá firmarse en los siguientes términos;

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEUC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA LA MTRA. VIANEY AMÉZCUA BARAJAS; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO LIBRE DE TECOMÁN, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ING. HÉCTOR RAÙL VAZQUEZ MONTES, EL ING. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA FEUC" a través de su representante.
- **1.1-.** Que entre sus objetivos se encuentra el promover el mejoramiento y la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales de sus miembros, de conformidad con el capítulo segundo de los Estatutos de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, adoptado mediante acuerdo número 38 (treinta y ocho) del Consejo General de dicha federación.
- 1.2-. Que su personalidad la acredita mediante el acta de Asamblea del Congreso General y Consejo General, en la cual se eligió al Comité Directivo actual de la FEUC, con fecha de 5 (cinco) de julio del año 2013 (dos mil trece) resultando electa Presidenta del mismo, la MTRA. VIANEY AMÉZCUA BARAJAS, quien de conformidad con el artículo 42 (cuarenta y dos), fracción XI de sus Estatutos, tiene entre sus atribuciones representar a la FEUC ante personas físicas o morales y ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con facultades de apoderado general y para actos de administración y dominio, incluyendo las que requieren cláusula especial, con la limitación de no poder enajenar o gravar por ningún motivo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.
- **1.3-.** Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval número 420 (cuatrocientos veinte), colonia Las Víboras, Colima, Colima, C.P. 28040 (veintiocho mil cuarenta).
- 2-. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes.

THE STATE OF THE S

- 2.1-. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.
- 2.2-.Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45 fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- 2.3-. Que el ING. HÉCTOR RAUL VÁZQUEZ MONTES, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima.
- 2.4-. Que el ING. JULIO ANGUIANO URBINA, en su carácter de SÍNDICO, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- 2.5-.Que el LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de SECRETARIO, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- 2.6-. Que el ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, del Estado de Colima, quién se identifica con Credencial del IFE número 0506010107275, de fecha 2013, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 47 fracción I, inciso C de la de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 09 de julio de 2012 suscrita por el Lic. J. Jesús Guillen Cruz, Mtra. Adelina del Carmen García Morales, Consejero Presidente y Consejera Secretaria Ejecutiva, constancia que acredita la personalidad de Presidente Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, así como el acta 71 correspondiente a la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2012, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.
- 2.7-. Que el C. Ing. Julio Anguiano Urbina, en su carácter de Sindico del H. Ayuntamiento de Tecomán, del estado de Colima, quién se identifica con credencial del IFE número 0406020208763 de fecha 2013, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 51 de la Ley del Municipio Libre del Estaco de Colima, así como la autorización del Ayuntamiento. (Cabildo), acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 09 de julio de 2012 suscrita por el Lic. J. Jesús Guillen Cruz, Mtra. Adelina del Carmen García Morales, Consejero Presidente y Consejera Secretaria Ejecutiva, constancia que acredita la personalidad de Sindico Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, así como el acta 71 correspondiente a la Sexta Sesión

Solemne de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2012, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.

- 2.8-. Que el C. LAE. Alejandro Flores López, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, del estado de Colima, quién se identifica con credencial del IFE número 000090015205 de fecha 1995, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 69 de la Ley del Municipio Libre del Estaco de Colima, así como la autorización del Ayuntamiento (Cabildo), acreditando su personalidad con EL ACTA 01 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de Octubre de 2012, constancia que acredita la personalidad del Secretario del H. Ayuntamiento, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.
- 2.9-. Y para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Medellín #280. Colonia Centro, en Tecomán, Colima.
- 3-. Ambas partes declaran.
- **3.1-.** Que es necesario promover la importancia de la salud, la educación y el deporte entre las personas y/o egresados y egresadas afiliados/as a la FEUC.
- **3.2-.** Que además es conveniente realizar coordinadamente diferentes acciones y actividades de carácter académico, social, y cultural en el Municipio en favor de la sociedad y de egresados/as afiliados/as a FEUC.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO-. El objeto del presente convenio consiste en establecer las medidas de seguridad y mecanismos operativos entre "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a FEUC, así como para reforzar las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

SEGUNDA. ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS-. Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

TERCERA. DE LA COOPERACIÓN-. Con la finalidad de establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes brindarán apoyo mutuo en las siguientes actividades:

- 1-. "LA FEUC", impulsará actividades académicas, sociales, culturales y deportivas en el municipio de Tecomán, que beneficien a la sociedad en general y/o a egresados/as de la misma.
- 2-. "LA FEUC", promoverá entre sus agremiados/as las actividades a que sea convocada por parte del MUNICIPIO.
- 3-. "LA FEUC", hará la promoción de los apoyos que reciba de "EL MUNICIPIO" en la página web y el Facebook, e informará a sus afiliados/as los beneficios y descuentos en los servicios que "EL MUNICIPIO" ofrezca al gremio. De la misma forma difundirá a través de esos medios de comunicación la participación de "EL MUNICIPIO" en los distintos eventos que "LA FEUC" organice.
- 4-. "El MUNICIPIO", otorgará a la FEUC, apoyo logístico en la organización de los eventos que "LA FEUC" desarrolle en el municipio (Infraestructura, permisos, cobertura en difusión por los responsables del área de comunicación social, entre otros), proporcionará en donación el material que requiera "LA FEUC", según sus posibilidades, para efectuar las actividades multiprofesionales de beneficio social para el municipio. Además ofrecerá seguridad vial en los eventos que "LA FEUC" lleve a cabo en el municipio, beneficiando con esto a los participantes del mismo.
- 5-. "EI MUNICIPIO", promoverá ampliamente las actividades que "LA FEUC" organice a favor de los habitantes del municipio. Incluirá según sus posibilidades a miembros del gremio FEUC en descuentos para actividades que desarrolle el Ayuntamiento. También apoyará otras acciones académicas, sociales, culturales y deportivas que organice FEUC en el Municipio y participará en los múltiples eventos a que sea invitado por "LA FEUC".

6 h

6-. "**EL MUNICIPIO**", promoverá e impulsará la afiliación a FEUC de sus trabajadores/as egresados/as de los niveles licenciatura y/o posgrado de nuestra alma mater.

CUARTA. DE LOS COORDINADORES. "LAS PARTES" designan como enlaces o coordinadores de la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, a las siguientes personas:

- a) Por parte de "LA FEUC", a la C. Brenda Lizeth Aguilar García, en su carácter de encargada de realización de eventos
- b) Por parte de "EL MUNICIPIO" al L.A.E. Antonio Omar Cárdenas Martínez, en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte.

QUINTA. DE LA VIGENCIA-. La vigencia del presente convenio será hasta que se culmine la presente administración en el año 2015.

SEXTA-. DE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas las relaciones de cooperación entre "LA FEUC" y EL MUNICIPIO, previa notificación en los términos señalados por este Convenio, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos:

a. Por mutuo acuerdo, escrito y firmado por ambas partes; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.

b. Por incumplimiento reiterado, ya sea de manera intencional o culposa, o que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.

c. De manera unilateral con al menos 60 (sesenta) días de anticipación.

SÉPTIMA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS-. Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. DOMICILIOS CONVENCIONALES-. Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

NOVENA. BUENA FE IMPERANTE EN EL CONVENIO-. Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Leído que fue por las partes el presente convenio, lo firman por duplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce en unión de testigos, en la ciudad de Tecomán, en el Estado de Colima, a los días ____ del mes de Noviembre de 2014 (Dos Mil Catorce)

POR "LA FEUC":

POR "EL MUNICIPIO":

MTRA. VIANEY AMEZCUA BARAJAS

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES

PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN FEUC

LAE. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FEUC

SINDICO MUNICIPAL



LIC. MARIO HERNANDEZ BRICEÑO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DE TECOMÁN

Por lo antes expuesto y fundado, esta comisión edilicia tiene a bien someter a la aprobación de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE y SE APRUEBA la celebración y firma del convenio de colaboración para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a FEUC, entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Instrúyase, a la Secretaria particular del Despacho del Presidente Municipal, afín de que informe a la Mtra. Vianey Amezcua barajas, Presidenta de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, del presente acuerdo y continúe dando seguimiento a lo acordado.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Secretario

Al término el **Presidente Municipal,** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE.** Alejandro Flores López, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la firma de un convenio de colaboración, para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados a FEUC, entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y este H. Ayuntamiento. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos.



61

--- Para el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un Dictamen de procedimiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto al proyecto del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecomán. Este asunto se deberá a turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 130/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

31 DE OCTUBRE DE 2014.

NATURALEZA: Solicitud de proyecto del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecomán.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la solicitud que le dirigió el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 07 de Noviembre del presente año, como seguimiento a la solicitud que le dirige el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO: Que dicha solicitud la dirige mediante oficio No.1113 /2014 y como anexo el proyecto del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecomán.

TERCERO.- Que dicho Reglamento consta de 74 artículos, 14 capítulos y 3 transitorios.

CUARTO.- Que es la facultad de la comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

-----RESUELVE:----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, para que dictamine lo conducente.

Página 11

a 13 de Noviembre de 2014

A t e n t a m e n t e SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECION Tecomán, Col., a 07 de Noviembre del 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

Al término el **Presidente Municipal,** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López,** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto al proyecto del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecomán. Se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

Municipal, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un Dictamen de procedimiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto al anteproyecto de remodelación y adaptación del Almacén Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán. Asunto que deberá de turnarse a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis, miso que transcribo a continuación.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE 131/2014. FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

NATURALEZA: Solicitud de anteproyecto de remodelación y adaptación del Almacén Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la solicitud que le dirigió el Oficial Mayor M.A. Santiago Chávez Chávez.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 07 de

Noviembre del presente año, como seguimiento a la solicitud que le dirige el Oficial Mayor M.A. Santiago Chávez Chávez

SEGUNDO: Que dicha solicitud la dirige mediante oficio No.202 /2014, en el cual solicita la remodelación y adaptación del Almacén Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, el cual esta considerado como ARCHIVO HISTORICO de este Municipio.

TERCERO.- Que en las observaciones del OSAFIG le indicaror a la oficialía mayor el estado deplorable, sucio, con hongos en las cajas, sin orden y con las instalaciones físicas en situación obsoleta, para tal estudio se anexa presupuesto en base a las necesidades.

CUARTO.- Que es la facultad de la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito	de lo	antes	expuesto	y fundado,	se:	

-----RESUELVE:-----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECION Tecomán, Col., a 07 de Noviembre del 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Hizo uso de la vos la Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez, para manifestar...... Solamente una observación, en este punto no veo yo la necesidad de invertir 400 mil pesos en una remodelación, de algo que no se aprovechará para la gente, habiendo las necesidades de infraestructura, de servicios públicos, tales que ahora tenemos las calles, o sea darles más celeridad a los servicios públicos, como lo es, la recolección de basura y el invertir en un edificio que la gente no ve el beneficio para ella, mi recomendación sería, mi voto para que se vaya a la comisión, pero creo que no es conveniente invertir en una remodelación, este es mi punto de vista. Es cuánto. En respuesta el Presidente Municipal, manifestó..... solamente comentar que son recomendaciones de la auditoría superior de la federación y de órgano de auditoría gubernamental del estado de Colima, el que se cuente con un espacio donde se guarde la documentación oficial del Ayuntamiento, un lugar seguro que no presente ninguna situación, ante las inclemencias del tiempo, que no expongan la documentación a deterioros, tal y como está ahorita, yo la invitaría a que pase y si gusta la acompaño al almacén municipal, es lo que nos piden que resguardemos, que se destine un espacio, yo creo que el Ayuntamiento no tiene recursos suficientes por eso se pide esa remodelación, pero se va analizar en la

6

7

n/ · 19

N 1 1 1 2014

Comisión de Hacienda, y por otro lado las calles se están pavimentando, sabemos y esperamos que el periodo de lluvias ya haya terminado, que es lo que nos deteriora las calles, pero quien transita por la calles de Tecomán, verán las que se están reparando, ya se reparó la Javier Mina, la Matamoros, la Hidalgo, la Medellín, la Emiliano Zapata, el día de hoy junto con la 20 de noviembre, y seguirán pavimentándose, si lo permite el temporal de lluvias, porque ustedes aprobaron que se ejecutara esta obra, son temas que se tienen que atender paralelamente, entiendo la preocupación, pero esto no les podemos decir a los órganos de auditoria, que no podemos guardar la documentación oficial del Ayuntamiento, por eso se destinarán recursos que sí son prioritarios también, ya que tenemos partidas para poder atender esta situación que se comenta.

Posteriormente el **Presidente Municipal,** preguntó nuevamente si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López,** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto al anteproyecto de remodelación y adaptación del Almacén Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, informado que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Municipal, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un Dictamen de procedimiento como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto a la autorización para realizar las transferencias presupuestales, quedando registrado para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2014, de los ahorros obtenidos en el Fondo de SUBSEMUN, en base al manual técnico. Este asunto deberá de turnarse a la Comisión de Hacienda Municipal y si no hay inconveniente se turne también a la de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, mismo que transcribo a continuación.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 133/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

NATURALEZA: Solicitud de autorización para realizar las transferencias presupuestales, quedando registrado para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2014, de los ahorros obtenidos en el Fondo de Subsemun, en base al manual técnico.

7

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el

funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la solicitud que le dirigió la Tesorera Municipal, C.P: Susana Romero Castrejón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 07 de Noviembre del presente año, como seguimiento a la solicitud que le dirige dirigió la Tesorera Municipal, C.P: Susana Romero Castrejón.

SEGUNDO: Que dicha solicitud la dirige mediante oficio No.T236 /2014, en el cual solicita la autorización para realizar las transferencias presupuestales, quedando registrado para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2014, de los ahorros obtenidos en el Fondo de Subsemun, en base al manual técnico.

TERCERO.- Que esta petición la dio a conocer el LAE. SAMUEL CONTRERAS MORALES, ENLACE SUBSEMUN TECOMAN, mediante oficio 1714/2014.

CUARTO.- Y se hará de acuerdo a la tabla anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

QUINTO.- Que es la facultad de la comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 82, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

1	į.
RESUELVE:	

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓNES DE HACIENDA MUNICIPAL, y a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECION Tecomán, Col., a 07 de Noviembre del 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El **Presidente Municipal,** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López,** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, respecto a la autorización para realizar las transferencias presupuestales, quedando registrado para que forme parte del Presupuesto de





6

1

Municipal, Presentó un Punto de acuerdo en el que propone que el H. Cabildo autorice transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$1, 099,000.00 (un millón noventa y nueve mil pesos 00/100 MN), mismos que serán destinados a sufragar los gastos de energía eléctrica de los equipos de bombeo y la dotación de cloro correspondiente al mes de octubre del presente. Dando lectura al resolutivo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL H. CABILDO AUTORICE TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 099,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS A SUFRAGAR LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y CLORO CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 43, 44, 49 y 50 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, a efecto de proponerles la autorización para transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- El 04 de Noviembre del presente año, se recibió un escrito que contiene el oficio No. T240/2014, enviado por la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castejón, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración del Cabildo la autorización para transferir recursos como préstamo a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, hasta por la cantidad de \$ 1, 099,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS .00/100 M.N.). Esto en seguimiento al oficio No D.G. 274/2014 de fecha 09 de Noviembre del año en curso, signado por el Director General de la COMAPAT.

CONSIDERANDO;

- 1.- Que el Organismo Operador de la COMAPAT, mediante oficio **D.G. 274/2014 de fecha 09 de Noviembre del año en curso**, expone que dichos recursos serán utilizados para sufragar los gastos siguientes;
- 2.- La solicitud que dirige la Tesorería es, en los siguientes términos:

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE



Por este conducto, me permito dirigirme a Usted para solicitarle muy atentamente que en la próxima sesión de cabildo, sea sometido a consideración, lo siguiente:

UNICO.- Autorización para transferirle recursos como PRESTAMO a la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, hasta por la cantidad de \$ 1, 099,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS .00/100 M.N.), mismos que serán utilizados para el pago de energía eléctrica de los equipos de bombeo y pago de cloro correspondiente al mes de octubre del año en curso.

Dicho préstamo será registrado en la cuenta de Deudores Diversos 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT, al ser considerado con carácter de extrapresupuestario.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE TECOMAN, COL., NOVIEMBRE DE 2014 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. Susana Romero Castejón.- Rubrica.

- **3.-** Resaltando como antecedente de que dicho préstamo, será registrado en la cuenta de Deudores Diversos 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT, al ser considerado con carácter de extrapresupuestario. Comprometiéndose el Tesorero a informar a este H. Cabildo cuánto fue o a cuánto ascendió el préstamo otorgado.
- **4.-** Que el Organismo Operador está atravesando por una situación difícil, la cual todos conocemos y es necesario cumplir con las obligaciones más apremiantes.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- SE APRUEBE LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN, LA PRESENTE PROPUESTA.

SEGUNDO.- QUE EL H. CABILDO AUTORICE TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,099,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS .00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y PAGO DE CLORO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN FONDOS SUFICIENTES.





M

4

4

Dágina 17

TERCERO.- QUE DICHO PRÉSTAMO SE REGISTRE EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT, AL SER CONSIDERADO CON CARÁCTER DE EXTRAPRESUPUESTARIO, DEL CUAL LA TESORERÍA INFORMARÁ A ESTE H. CABILDO CUÁNTO FUE O A CUÁNTO ASCENDIÓ EL PRÉSTAMO OTORGADO.

CUARTO.- Que la Tesorería Municipal, informe en la cuenta Pública Mensual siguiente, los registros contables efectuados.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Tecomán, Col. 11 Noviembre de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que propone El Presidente Municipal para que el H. Cabildo autorice transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$1, 099,000.00 (un millón noventa y nueve mil pesos 00/100 MN), mismos que serán destinados a sufragar los gastos de energía eléctrica de los equipos de bombeo y la dotación de cloro correspondiente al mes de octubre del presente. Informado que resultó

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la voz el Presidente Municipal para presentar la cuenta pública correspondiente al mes de OCTUBRE del presente año, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado para el análisis, preguntando si hubiera algún comentario. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, sometió a la consideración la cuenta pública correspondiente al mes de OCTUBRE del presente año, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - - -

SEGUNDO ASUNTO GENERAL..- Hizo uso de la voz la Regidora Ma. de Rosario Solís Sánchez, para presentar TRES PROPUESTAS de Acuerdo, manifiesta...... La propuesta de los UNIFORMES YA ESTA ENTERADO EL Presidente y le dará seguimiento, y habiéndola entregado a la Secretaría del Ayuntamiento, se transcribe a continuación:









Asunto: Iniciativa con Proyecto de Acuerdo para Adquirir por Única Ocasión Equipo Deportivo a favor de las Escuelas Públicas Estatales de Nivel Básico en el Municipio de Tecomán.

Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente

El Regidora Rosario Solís Sánchez, integrante de este Honorable Cabildo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la fracción V del artículo 53, y fracción III del artículo 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 10 y por el artículo 14 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que contiene la Solicitud de Adquisición por Única Ocasión de Equipo Deportivo a favor de las Escuelas, Públicas Estatales de $\sqrt{ }$ Nivel Básico en el Municipio de Tecomán, al tenor de la siguiente





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad el atender la necesidad de la infancia a la recreación y el deporte como parte fundamental de su desarrollo integral; garantizándoles que cuenten con el equipo deportivo mínimo indispensable para realizar actividades de educación física en la escuela.

El deporte, una actividad física ejercida como juego o competición, cuya práctica

supone entrenamiento y sujeción a normas; es un elemento indispensable para el desarrollo de habilidades motrices y sociales, que permite a las niñas y los niños desarrollar valores para su vida adulta en sociedad, tales como la empatía, el respeto, el liderazgo, la cooperación, el acatamiento de reglas y, la solución pacífica de conflictos; así como el mantener un estado de salud física óptimo para su sano y normal desarrollo.

Es decir, tal y como lo señala la UNICEF, el deporte es esencial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social, al contribuir de manera significativa al desarrollo integral, la mejora en los resultados académicos, y el progreso social. Es una efectiva herramienta programática que ayuda a lograr objetivos en salud, educación, igualdad de género, y protección y desarrollo del menor.

Por otro lado, las condiciones que existen en las instituciones educativas; como infraestructura, profesional del deporte, compañeros de la misma edad, y espacio vigilado por un adulto para la práctica de éstos; las convierte en el lugar idóneo para que los niños realicen actividades deportivas reglamentadas y estructuradas por un educador físico para incentivar su desarrollo integral.

Además de ser la escuela el espacio idóneo para el deporte en esa etapa de la vida, la clase de educación física representa, para muchas niñas y niños una fuente de diversión, estimulación y disfrute, lo que hace que estos docentes, con enfoques pedagógicos y herramientas adecuadas puedan prevenir múltiples

formas de violencia, fortalecer su autoestima, promover la empatía y la confianza y, motivarlos para la inclusión de hábitos de salud física adecuados a su edad.

Lo anterior evidencia que es de vital importancia para la sociedad Tecomense que el ámbito deportivo escolar posibilite la transferencia de aprendizajes, sea un ambiente positivo, rico en estímulos y respuestas, donde las niñas y los niños encuentren motivación y facilidades para su integración.

Por desgracia en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, si bien se estableció la necesidad de fomentar el deporte en la infancia, no se contempló a las escuelas como un actor fundamental en esta tarea, pues las metas propuestas están enfocadas en la revitalización de espacios públicos y promoción de la práctica deportiva en esas instalaciones.

Así, las 46 instituciones educativas de preescolar, las 72 primarias y las 25 secundarias, limitadas en sus recursos económicos, materiales y financieros, realizan actividades deportivas con escaso, y a veces deteriorado, equipo deportivo. Esta limitación que existe está afectando a 23,964 estudiantes en el goce de su derecho a la recreación, el deporte y el juego.

La carencia de equipo deportivo, y en consecuencia la ausencia del deporte en la escuela, provoca:

- La pérdida de experiencias vitales para los individuos, que repercutirá en su inserción en la sociedad cuando sean adultos.
- Que se emplee del tiempo libre al ocio o actividades sin significado educativo, y por ende, mayor propensión a actividades delictivas o violentas
- El desaprovechamiento de la oportunidad de trasmitir a la infancia valores culturales y reglas éticas fundamentales para el mejoramiento de la sociedad.
- Dificultades para alcanzar la madurez psicológica y el desarrollo físico acorde a la edad; así como mayores probabilidades de padecer obesidad al carecer de hábitos saludables.

En este sentido, al ser una responsabilidad ineludible para todas las autoridades de la municipalidad el proteger los derechos de la infancia, es apremiante garantizar el acceso a equipo deportivo en las escuelas públicas de educación básica, para ofrecer actividades de alto valor educativo dentro de estas instituciones destinadas a formar a las niñas y los niños tecomenses.

Esto no significa una enorme inversión, pues los balones, las brinca sogas y las mallas son por lo general materiales de bajo coste, además de que es necesario no regatear esfuerzos en aquellos aspectos referidos al desarrollo integral de la infancia. La propuesta es pues, destinar \$71,500.00 de la partida presupuestaria número 02500-12501 denominada "Impulso al Deporte y la Recreación en el Municipio Especialmente de Niños, Jóvenes y Adultos" para dotar, por única ocasión, de equipo deportivo indispensable para el desarrollo del deporte en las 143 instituciones educativas públicas del nivel básico.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, la siguiente propuesta de

A

N N

A

Ry

K

H

Página 20

6

No 94/2014

ACUERDO PARA DESTINAR RECURSOS, POR ÚNICA OCASIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN TECOMÁN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba erogar, por única ocasión, \$71,500.00 para la adquisición de equipo deportivo destinado a las escuelas públicas de educación básica en el Municipio de Tecomán, con recursos provenientes de la Partida Presupuestal número 02500-12501 denominada "Impulso al Deporte y a la Recreación en el Municipio Especialmente de Niños, Jóvenes y Adultos".

SEGUNDO. Notifíquese al Tesorero Municipal, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, el presente Acuerdo, para que en términos de la normatividad aplicable se sirva a proveer de recursos aprobados para la adquisición del equipo deportivo.

TERCERO. Instrúyase al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento a fin de que realizadas las cotizaciones y la selección del proveedor en términos de la normatividad aplicable, ajustándose al presupuesto aprobado por este H. Cabildo y, teniendo en consideración una dotación igualitaria de equipo deportivo a todas las escuelas públicas de educación básica, se sirva a efectuar la compra correspondiente.

(F)

Dado en el salón de Cabildo, en la Ciudad de Tecomán, Colima al día 23 del mes de octubre de 2014.

ATENTAMENTE Tecomán, Colima a 13 de Noviembre de 2014

Rosario Solís Sánchez

Regidora integrante del H. Cabildo del Municipio de Tecomán

LA SEGUNDA PROPUESTA ES, para que se envíe al H. Congreso del Estado de Colima, una Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Artículo 152 BIS a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, manifestó este asunto es para que se mande a comisión, cual transcribo, manifestó este asunto es para que se mande a comisión.

Asunto: Propuesta de Acuerdo para Presentar al H. Congreso del Estado de Colima, una Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Artículo 152 BIS a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima.

Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente

En mi carácter de Regidora propietaria integrante de este Honorable Cabildo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la fracción XI del artículo 53, y fracción

cción

W W

A





III del artículo 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 10 y por el artículo 13 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, la presente Propuesta de Acuerdo que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Artículo 152 BIS a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La facultad del Ayuntamiento para formular iniciativas de Ley fue otorgada mediante Decreto 325 aprobado por la LIV Legislatura el 18 de enero del año 2006, por el cual se reformó la fracción IV del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que abre la posibilidad a que los ayuntamientos no se encuentren limitados solamente a presentar iniciativas de carácter hacendario o patrimonial, sino que además le confiere el derecho de elaborar iniciativas de ley, en los mismos términos que los Diputados y el Gobernador, lo anterior también es acorde con lo estipulado por la fracción III del artículo 10 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por otra parte, en la actualidad el servicio público de corralones de vehículos, acorde a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, es concesionado a particulares, sin que existan lineamientos mínimos que dichos establecimientos deban atender en su instalación y operación. En el municipio de Tecomán existen, en el presente, dos empresas con concesión de corralones vehiculares: "Grúas Tecomán" y "Grúas Valle".

En lo anterior radica la existencia de dos problemas fundamentales, que resultan de deficiencias en nuestra legislación: 1. Los corralones son concesionados por el Ejecutivo sin que se les solicite a los interesados, cumplir con normas mínimas de seguridad ni garantizar su responsabilidad civil; y, 2. Al otorgarse las concesiones a nivel Estatal, las autoridades municipales nada pueden hacer para corregir irregularidades en la prestación de este servicio o para proteger a los ciudadanos ante el menoscabo que sufren en su patrimonio.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARA PRESENTAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 152 BIS A LA LEY DEL TRANSPORTE Y DE LA SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba presentar al H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 152 BIS a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima; conforme al contenido siguiente:

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Presente

El H. Cabildo del Municipio de Tecomán, con fundamento en los artículos 37, fracción IV y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en

 \propto

R





el artículo 83, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, somete a consideración del H. Congreso del Estado de Colima, la presente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 152 BIS a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta nace de la situación que dueños de vehículos, concesionarios de corralones, y la sociedad en general estamos viviendo en el municipio de Tecomán, la cual se estima es similar a la que se vive en todo el Estado de Colima y que atenta contra el patrimonio de los colimenses y en contra del medio ambiente.

De acuerdo al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, un vehículo puede ser asegurado cuando: a) no existe acuerdo entre las partes involucradas en el hecho de tránsito, b) no coincide la documentación del vehículo con los números de identificación del mismo, c) los conductores son menores de edad, d) los conductores son dictaminados con intoxicación etílica en un examen médico, e) los conductores se retiran del lugar del hecho, o f) los conductores se encuentran relacionados con la probable comisión de un delito.

Estos vehículos asegurados son confinados en establecimientos denominados corralones, los cuales son espacios privados destinados a depositar o almacenar los vehículos que son retirados por cumplir con alguna de las hipótesis previstas para ello.

Si bien el servicio de los corralones es un servicio público, acorde a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, estos servicios son concesionados a particulares, sin que existan lineamientos mínimos que dichos establecimientos deban atender.

La normativa de este servicio público es limitada, pues únicamente establece que se considera de utilidad pública el establecimiento de corralones, el cual es obligación originaria del Ejecutivo del Estado el proporcionar el servicio, pero se faculta a éste para concesionarlo a personas físicas o morales. De ahí que, actualmente en Tecomán existan dos empresas, "Grúas Tecomán" y "Grúas Valle", a las que se les ha encomendado la realización de dichas actividades.

Este marco jurídico presenta dos deficiencias fundamentales, los corralones son concesionados por el Ejecutivo sin que se les solicite cumplir con normas mínimas de seguridad ni garantizar su responsabilidad civil; y, al ser concesionados a nivel Estatal, las autoridades municipales nada pueden hacer ante las irregularidades en la prestación del servicio o el menoscabo que sufren los ciudadanos en su patrimonio.

Con lo anterior, la sociedad está viviendo una situación de desamparo, pues no existe garantía de la reparación del daño patrimonial que puedan resentir cuando sus vehículos son depositados en un corralón, a pesar de que, por el tipo inadecuado de construcción estos espacios sean propicios para robos –ya sea de partes o de la unidad- y se sufra un deterioro tangible por la constante exposición al sol.

Paralelo a ello, la responsabilidad civil que le corresponde al concesionario se plantea como un reto más a afrontar, puesto que no existe la obligación de trasladar el riesgo mediante un contrato de seguro; en consecuencia la obligación de reparar el menoscabo causado al usuario de este servicio público conlleva un daño económico para el concesionario, que puede poner en riesgo la supervivencia de su empresa.

Finalmente, el impacto ambiental generado por los vehículos que se encuentran en los corralones es amplio, ya que muchos son abandonados, se encuentran en malas condiciones o con el paso del tiempo el deterioro es tan grave que se convierten en fuente de derrames de líquidos operativos como aceites, anticongelantes, entre otros, que contaminan el suelo y emiten a la atmósfera gases contaminantes, convirtiéndose así en un riesgo latente para la salud pública.

 \emptyset

W

X

H

h 64 Estas problemáticas son de especial interés pues impiden garantizar que la prestación de un servicio público, que se ha concesionado, se brinde en condiciones de seguridad jurídica y ambiental; pues no es obligatorio el observar una cultura de la prevención y del manejo sustentable del ambiente.

Con esto, se está incentivando a los concesionarios a prestar un servicio público de mala calidad, pues mientras que los corralones son grandes extensiones de terreno donde los vehículos se encuentran a la intemperie y sufren los estragos del clima y, el medio ambiente sufre por la contaminación de éstos, también se convierten en bienes susceptibles de ser atracados o bandalizados, pues tampoco es obligatorio el contar con una barda perimetral, un control de los vehículos y personas que ingresan al recinto y, menos aún el tener un sistema de vigilancia las 24 horas, que permita determinar quién ha sustraído indebidamente partes de los automóviles o la unidad que se encuentra en resguardo.

Esta circunstancia, de prestar un servicio público con infraestructura inadecuada, trae consigo que el riesgo de asumir responsabilidad civil por daños se incremente y, en consecuencia, se sufra una afectación patrimonial doble: el usuario que ve menoscabado el valor de su vehículo y el concesionario que se encuentra en la obligación de repararlo.

Por lo anterior, es que se considera de especial relevancia que la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima establezca elementos mínimos que deben cumplir los concesionarios de los corralones, los cuales deberán garantizar tres aspectos torales:

- 1) Las instalaciones serán adecuadas y seguras para tener en resguardo un vehículo.
- 2) Los daños causados serán reparados inmediatamente.
- 3) La protección al medio ambiente será contemplada previo al otorgamiento de la concesión.

Por lo antes expuesto, es que el H. Cabildo del Municipio de Tecomán somete a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la siguiente propuesta de iniciativa de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA EL ARTÍCULO 152 BIS A LA LEY DEL TRANSPORTE Y DE LA SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Artículo 152 Bis. Para el otorgamiento de concesiones para el establecimiento y operación de corralones, el interesado deberá acreditar, además de los requisitos previstos por esta ley para las concesiones, lo siguiente:

- Contar con póliza de seguro que ampare los daños causados con motivo del servicio a los vehículos, a los usuarios y a terceros;
- II. Obtener dictamen de impacto ambiental satisfactorio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en su caso, ajustarse a las condicionantes de mitigación de impacto ambiental;
- III. Contar con aditamentos tecnológicos que permitan la vigilancia de toda la instalación las 24 horas al día;
- IV. Tener barda perimetral en todo el terreno que será destinado para el depósito de vehículos; e,
- V. Implementar un sistema de control y registro de las personas y vehículos que ingresan al corralón.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

 \emptyset



N

A

X



SEGUNDO. El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE Tecomán, Colima a 11 de junio de 2014

EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Ing. Héctor Raul Vázquez Montes Presidente Municipal

C. Julio Anguiano Urbina Síndico Municipal

C. Mayra Cabazos Ceballos Regidora

C. Francisco Martínez Chaires Regidor

C. Margarita Palomino Cebrera Regidora

C. Edgar Adrián Ceballos López Regidor

C. Blanca Lorena Rubio Cortés Regidora

C. Mario Vargas Enrique Regidor

C. María del Rosario Solís Sánchez Regidora

C. Lourdes Eugenia Barreto Álvarez Regidora

C. Luis Alfredo Díaz Blake Regidor

C. Inocencio Espinosa Hernández Regidor

C. Carlos Gariel Padilla Regidora

EGUNDO. Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la iniciativa mencionada en el resolutivo anterior para su análisis, revisión y discusión, en los términos de Ley, a efecto de una potencial aprobación.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima a los 11 días del mes de junio de 2014.

> **ATENTAMENTE** Tecomán, Colima a 11 junio de 2014

> > Rosario Solís Sánchez Regidora

Regidora integrante del H. Cabildo del Municipio de Tecomán

<u>Y por último dio lectura a UN RESUMEN DE LA 3ER. PROPUESTA.</u> <u>INICIATIVA QUE PRESENTA de la siguiente forma:</u>

En mi carácter de Regidora, y con el propósito de dar celeridad a la sesión me permito darles a conocer un extracto de la iniciativa que presento ante este H. Cabildo, solicitando también que se asiente en el acta respectiva la integridad de la misma como si ésta hubiese sido leída en su totalidad.

Presento una Iniciativa de proyecto de reforma al Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad de transparentar la toma de decisiones en el interior del cabildo y de las comisiones que la interna en atención al principio de máxima publicidad que debe imperar en la administración pública, la propuesta se centra en 3 aspectos fundamentales que contribuirán a eliminar la opacidad, y fomentar la participación ciudadana los cuales son: Establecer normativamente la obligación de transmitir vía internet de las sesiones públicas, que este Cabildo celebra, con el propósito que los Tecomense y la sociedad en general interesada en ver cómo y cuándo se toman las decisiones que afectan a la municipalidad, pero que por diversas razones no pueda asistir al recinto oficial puedan seguir la transmisión en vivo a través de las nuevas tecnologías de la información, informar a todos los integrantes del cabildo el dio, hora y el lugar de reunión para las sesiones de trabajo de las comisiones a fin de que se ejerza su derecho a participar en esta, declarar públicas por regla general, las sesiones o reuniones de trabajo las comisiones que integran este Cabildo para incentivar la concurrencia de la ciudadanía y hacerlas participes del análisis y dictaminación de los asuntos propuestos, así a través de estos mecanismos el municipio de Tecomán se situará como un pionero en la incrementación y apropiamiento de las nuevas tecnologías para la trasmisión y difusión de su tarea legislativa en el estado de Colima, además de que se dará cumplimiento al principio constitucional de máxima publicidad, se eliminará la opacidad y se incentivará la participación ciudadana, es cuánto.

EL CUAL CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Reforma al Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán Presente

La Regidora Rosario Solís Sánchez, integrante de este Honorable Cabildo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la fracción V del artículo 53, y fracción III del artículo 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 y por el artículo 11 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, la presente Iniciativa con Proyecto de Reforma al Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

7

2

fecha 13 de Noviembre de 2014













La presente iniciativa tiene como finalidad transparentar la toma de decisiones en el interior del Cabildo, en atención al principio constitucional de máxima publicidad que debe imperar en la administración pública; para lo cual se propone realizar reformas y adiciones al Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Cornisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a fin de establecer normativamente la obligación de transmitir y difundir vía internet las sesiones públicas que este H. Cabildo celebra.

Así, se logrará que los Tecomenses y todo aquel interesado en conocer cómo, por qué y cuándo se toman determinaciones que inciden en la calidad de vida de los ciudadanos, lo haga en vivo y con la certeza de que en este H. Cabildo existe la máxima transparencia; alejando con ello de manera definitiva la opacidad y la corrupción en el manejo de los intereses públicos.

Es de destacarse que, previo a esta iniciativa de Reforma, el Regidor Inocencio Espinoza Hernández, presentó en la Sesión de 31 de octubre de 2012, en el punto quinto de la orden del día, un acuerdo en el que se solicitó se considerara transmitir en vivo las sesiones de Cabildo, pues se entendió que la transparencia y la rendición de cuentas era un punto crítico a atender en esta Administración.

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció la obligación para todas las autoridades de publicitar sus actos, reconociendo el derecho humano de toda persona a acceder a la información que obra en poder de la autoridad.

Este derecho de acceso a la información se ha constituido, para el ámbito público, en un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las principales características de un gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas.

Por ello, el principio de máxima publicidad, incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública, y difundirla de manera apropiada para que la ciudadanía pueda consultarla.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima ha procurado hacer efectivo este derecho de la ciudadanía, estableciendo como obligaciones para el Cabildo:

- Publicar la calendarización de las reuniones públicas y sesiones de trabajo a que se convoque en los cabildos y las comisiones legislativas (artículo 13, fracción IV).
- Hacer pública la lista de asistencia de cada una de las sesiones de cabildo (artículo 21, fracción IV).
- Publicar los acuerdos tomados por el Cabildo (artículo 21, V).
- Publicar los anteproyectos de reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general con anticipación a la fecha en que se pretendan publicar o someter a consideración del Cabildo (artículo 21, fracción VII).

Aunado ello, el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima prevé que las sesiones del







P







Cabildo serán por regla general públicas (artículo 21), y deberá difundirse los acuerdos y resoluciones por el diario de mayor circulación (artículo 18).

Sin embargo, lo anterior no es suficiente para garantizar la máxima publicidad y transparencia, pues como se observa las obligaciones que se tienen en relación a la difusión son de forma posterior a la toma de decisiones y de manera tradicional (por periódico); y, si bien se estableció que las sesiones son públicas, esto no significa necesariamente la concurrencia de los tecomenses, lo anterior debido a que el horario de las reuniones de trabajo y sesiones, así como la infraestructura con la que se cuenta no facilitan ni incentivan la asistencia de la ciudadanía.

Es decir, la transparencia legislativa y la difusión de las decisiones, como uno de los ejes prioritarios de la administración pública, no está siendo alcanzado; debido a que únicamente se están empleando medios tradicionales que no van acorde a la realidad, ni permite la apropiación de las nuevas tecnologías de la información como una herramienta efectiva de fiscalización y rendición de cuentas.

Por tanto, el propósito de esta iniciativa es lograr la digitalización del quehacer del Cabildo, al establecer la transmisión y difusión de las sesiones que se celebran vía internet, como una medida más que impulsa la lucha contra la opacidad y la corrupción y; que permite a la ciudadanía fiscalizar las decisiones y discusiones que se llevan a cabo en el interior de este órgano, da la oportunidad a rendir cuentas en el quehacer legislativo, y transparenta el ejercicio de la función pública que los tecomenses nos han confiado.

Lo anterior debido a que acercar a los tecomenses al trabajo del Cabildo, por medio de las nuevas tecnologías de la comunicación, transparentará y dará la máxima difusión que la Constitución General prevé para todos los acuerdos y resoluciones que se discuten y determinan en cada una de las sesiones de trabajo.

Así, la iniciativa que aquí se presenta reforma y adiciona el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a fin de establecer la obligatoria transmisión en vivo y la difusión posterior de las sesiones del Cabildo vía internet.

Sin que implique una inversión extraordinaria, pues las nuevas tecnologías permiten que ello sea una realidad con un equipo básico de cómputo y video, y el servicio de internet; además de que no se deben escatimar esfuerzos cuando se trata de garantizar el ejercicio del derecho colectivo del acceso a la información pública y los procesos de decisión gubernamental.

Además, con esta reforma el H. Cabildo de Tecomán se erige como una institución más transparente, que fomenta la democracia, la rendición de cuentas y, el acceso a la información pública, bajo los principios de objetividad, veracidad, oportunidad y máxima publicidad.

Por lo antes expuesto y fundado, en uso de las atribuciones que me confiere el orden constitucional y legal vigente, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Tecomán, la siguiente iniciativa de:

REFORMA AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA;

d







PARA QUE SE TRANSMITAN Y DIFUNDAN LAS SESIONES DEL CABILDO VÍA INTERNET

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba reformar el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para adicionar al Título Segundo "De las Sesiones de Cabildo" el Capítulo Sexto "De la Transmisión y Difusión de las Sesiones de Cabildo" y los artículos 42 Bis y 42 Ter, de contenido siguiente.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS SESIONES DE CABILDO

[...]

CAPÍTULO SEXTO

DE LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 42 Bis. Todas las sesiones de cabildo, ordinarias, extraordinarias y solemnes, que tengan el carácter de públicas se transmitirán en vivo vía internet y serán videograbadas para su posterior consulta. La videograbación de éstas estará disponible en la página web del Ayuntamiento en un plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de su celebración.

Artículo 42 Ter. La agenda del cabildo y de las comisiones será publicada con al menos tres días de anticipación a través de la página web del Ayuntamiento, señalando el día y hora de la sesión o reunión de trabajo, así como la página de consulta para la transmisión en vivo vía internet y la videograbación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

SEGUNDO. El H. Cabildo deberá, en caso de no contar con el equipo técnico que permita la implementación de esta reforma, destinar recursos y realizar las gestiones necesarias para adquirirlo en un plazo máximo de 3 meses.

TERCERO. La transmisión y difusión vía Internet de las sesiones públicas de cabildo será aplicable únicamente en aquellas que se practiquen con posterioridad a la implementación de las reformas, o cuando haya fenecido el plazo máximo a que alude el artículo segundo transitorio.

CUARTO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el dispositivo 17 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Dado en el salón de Cabildo, en la Ciudad de Tecomán, Colima al día 3 del mes de noviembre de 2014.













ACTA No.94/2014.

ATENTAMENTE Tecomán, Colima a 13 de noviembre de 2014

Rosario Solís Sánchez

Regidora integrante del H. Cabildo del Municipio de Tecomán

TERCER ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la voz el **Regidor Edgar Adrián Ceballos López**, para presentar una Propuesta la cual dio lectura, en los siguientes términos:

EL QUE SUSCRIBE, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. CABILDO DE TECOMAN, CON FUNDAENTO EN LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTIUCLO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL CUAL SE CONCEDE A LOS INTEGRNATES DEL CUERPO EDILICIO LA COMPETENCIA PARA ESTUDIAR, EXAMINAR LOS ASUNTOS MUNICIPALES; DEL MISMO MODO, LOS ARTÍCULOS 92 INCISO A) Y F), 95,98,99,100 Y 101 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.

PROPONGO EL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REALICE UN ANALISIS FINANCIERO Y OPERATIVO RESPECTO A LA DOTACION DE MATERIAL DEPORTIVO A ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y A LOS CLUBES, ASOCIACIONES Y SELECTIVOS QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO, ASI COMO REALIZAR LA GESTIION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE A FIN DE LLEVAR A CABO PORGRAMAS ESPECIFICOS DE COORDINACION PARA EL FOMEN TO DEL DEPORTE EN NUESTRO MUNICIPIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- CON BASE AL REGISTRO DE SOLICITUDES DE APOYO ECONOMICO Y EN ESPECIE PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO DE PARTE DE LOS DIVERSOS PLANTELES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, POR CONDUCTO DE MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y DIRECTIVOS, QUE HAN PLANTEADO A ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS AREAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y A ALGUNOS REGIDORES, ES IMPORTANTE REALIZAR UN ANALISIS FINANCIERO Y OPERATIVO QUE TENGA A BIEN, DOTAR DE MATERIAL DEPORTIVO A LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA AL MENOS UNA VEZ DURANTE EL CICLO ESCOLAR ANUAL.

SEGUNDO.- CON BASE AL PRIMER CONSIDERANDO, DE IGUAL MANERA SE TIENE UNA DEMANDA CONSIDERABLE DE MATERIAL DEPORTIVO DE PARTE DE LOS DIVERSOS CLUBES, ASOCIACIONES Y SELECTIVOS, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR UN ANALISIS FINANCIERO Y OPERATIVO QUE CONSIDERE DOTAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR ESTE ASPECTO EN LO GENERAL.

TEPCERO.- DE SER NECESARIO, CON BASE A UN ANALISIS FINANCIERO AL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA, SE CONSIDERE AMPLIAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, O EN SU CASO, SE ELABORE UN PROGRAMA ALTERNO DE DOTACION UNICA DE MATERIAL DEPORTIVO A LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

6

7

TERCERO.- QUE SE GESTIONE UN CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL DE PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN CON EL INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE COLABORACION QUE FOMENTEN LA PRACTICA DEPORTIVA, GENERANDO CON ELLO, UN VINCULO QUE PERMITA OPTIMIZAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPONIBLES.

CUARTO.- PARA EFECTOS DE ESTE DICTAMEN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA COMISIONES QUE CORRESPONDAN PARA QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE.

ATENTAMENTE

LAP. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LOPEZ

REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento turne este

--- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a los presentes ponerse de pie y manifestó hoy jueves 1e de Noviembre del año 2014, siendo las 20:08 horas declaro formalmente clausurada esta TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del Cabildo. - - - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL

ÍNG. الكلار ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICPAL

REGIDORA

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

REGIDOR

REGIDORA



BIO CORTÉS

LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDORA

REGIDOR

C. JOSE ARTURO RAMIREZ ALANIS LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR

REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA

PROFR. CARLOS/GARIEL PADILLA

REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.

